DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 72/2014, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, de creación del centro docente "Escuela de Hostelería de Teruel", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, por transformación del centro de formación profesional específica "Escuela Superior de Hostelería de Aragón", en Teruel.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que "la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente en el ámbito de sus respectivas competencias".

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (en adelante, LOMCE) mantiene la vigencia del anterior precepto.

Efectuado el traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, corresponde a la Administración autonómica la creación de los centros públicos de educación no universitaria.

Por otra parte, mediante Resolución de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, publicada en "Boletín Oficial de Aragón", de 11 de julio, se concedió autorización para la apertura y funcionamiento del centro de formación profesional "Escuela Superior de Hostelería de Aragón", de Teruel, titularidad de la "Escuela Superior de Hostelería de Teruel, S.A", para impartir enseñanzas de la familia profesional "Hostelería y Turismo".

El artículo 20.3 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", de 25 de enero) contempla la posibilidad de incorporación de la "Escuela Superior de Hostelería de Aragón" a la red de centros educativos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dentro del plan de reestructuración del sector público empresarial aragonés, el Gobierno de Aragón considera conveniente la integración de la actividad desarrollada hasta la fecha por la sociedad mercantil "Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.U." en la red de centros docentes públicos, mediante la creación del centro docente público, Instituto de Formación Profesional Específica "Escuela de Hostelería de Teruel", por transformación del centro docente de formación profesional específica "Escuela Superior de Hostelería de Aragón".

Por todo lo anterior, mediante Decreto 21/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, se autorizó la disolución y liquidación de la sociedad "Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.U."

El procedimiento de creación de este centro, iniciado de oficio, se ha tramitado de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la LOMCE; el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero y demás normas de general aplicación.

Asimismo, se ha consultado al Consejo Escolar de Aragón sobre la creación de este centro, de conformidad con el artículo 16.1 c) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, emitiéndose informe favorable.

Cumplidos los trámites establecidos, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 29 de abril de 2014,

DISPONGO:

Primero.— *Creación de centro docente de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Se crea el centro docente público siguiente, por transformación del centro docente de formación profesional específica "Escuela Superior de Hostelería de Aragón":

Instituto de Formación Profesional Específica, con denominación específica "Escuela de Hostelería de Teruel", código de centro 44010011, con domicilio en calle Mariano Muñoz Nogués, número 11-13 de Teruel. Enseñanzas a impartir: ciclos formativos de formación profesional de la familia profesional de Hostelería y Turismo.

Segundo.— *Actuaciones en materia de personal.*

En cuanto al personal que estaba prestando sus servicios en la "Escuela Superior de Hostelería de Aragón", se estará a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 21/2014, de 18 de fe-

csv: BOA20140509010

brero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la disolución y liquidación de la sociedad "Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.U".

Tercero.— *Comienzo de actividades.*

El centro indicado en el apartado primero comenzará sus actividades a partir del 1 de julio de 2014. Con anterioridad a dicha fecha, podrán realizarse actuaciones administrativas y de gestión necesarias para la puesta en marcha del centro.

Disposición final única.— Se faculta a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para dictar disposiciones para la aplicación de este Decreto.

Zaragoza, 29 de abril de 2014.

La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ

csv: BOA20140509010